



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 444 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 01 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 365-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe N° 005-2024-GR CUSCO/GERAGRI/CSCP, de fecha 26 de setiembre del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento";

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público establece en su artículo 5°: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"; así mismo el artículo 9° de la referida Ley Marco del Empleado Público, sanciona con nulidad los actos administrativos que contravengan las normas de acceso al servicio civil, puesto que vulneran el interés general e impiden la existencia de una relación válida, sin perjuicio las responsabilidades administrativas. Civiles o Penales de quienes los promuevan, ordenen o permitan;

Que, La Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, a través de la Comisión de Selección conformada con Resolución Gerencial Regional N° 0557-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 17 de noviembre del 2023, realizará el proceso de selección mediante concurso público de méritos en el marco del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en ese marco mediante el Informe N° 005-2024-GR CUSCO/GERAGRI/CSCP, de fecha 26 de setiembre del 2024, ingresado en mesa de partes de la Oficina de Asesoría Jurídica el día 26 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Selección Para Concurso Público, Bajo El Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Solicita la Aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° 002-2024-GR CUSCO/GERAGRI - CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO POR CESE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2024 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI. Adjuntando al mencionado informe en Anexos el acta de aprobación de bases, perfiles de puestos y las Referidas Bases, que consideran entre otros aspectos: las Condiciones del Contrato, Lugar de prestación del servicio: Gerencia Regional de Agricultura Cusco y Agencias Agrarias, Duración del Contrato: desde la suscripción del contrato y termina el 31 de diciembre del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024, Asimismo entre sus consideraciones generales considera que el proceso de selección de personal bajo la Contratación Temporal en la modalidad de remplazo por cese, se realiza en el marco de la Ley N° 31953 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024" y se rigen por las mencionadas bases, se desarrollan de acuerdo al cronograma establecido; También Considera El Cronograma Para La Contratación de Personal Administrativo en La Modalidad de Reemplazo Por Cese, Bajo El Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Para el Periodo Fiscal 2024;

Que, en ese contexto El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Agricultura, establece los procedimientos para el proceso de selección, que tiene por objetivo seleccionar y contratar personal administrativo para la Gerencia Regional de Agricultura en la modalidad de remplazo por cese del personal, de acuerdo al Art. 8, ítem 8.1, inciso c) de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276 para el periodo fiscal 2024. Por consiguiente, Las disposiciones presentadas en las Referidas Bases son de aplicación obligatoria para todos los postulantes que participen en el proceso en la modalidad de selección, a fin de contar con personal que se caractericen por una elevada vocación de servicio, principios sólidos y principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y del servicio público por lo que se está convocando a concurso público de méritos en la modalidad de Contratación Temporal, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, para cubrir 12 plazas vacantes;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado, en relación a la necesidad de contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, resulta conveniente la Aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI - CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO POR CESE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2024 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI;

Que, mediante Opinión Legal N° 365-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 27 de setiembre el 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco Opina que es Procedente Aprobar las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI - CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO POR CESE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2024 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI, Debiendo Emitirse la Correspondiente Resolución Gerencial;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI - CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO POR CESE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2024 N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI, Que en ANEXO ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE de la presente Resolución Gerencial, que tiene por objetivo seleccionar y contratar personal Profesional y Técnico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.





GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Selección Para Concurso Público, Bajo El Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco durante el año 2024, Llevar a Cabo el Proceso para la Contratación de Personal por Remplazo por Cese, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, la publicación de la convocatoria de manera simultánea en el Portal WEB de Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, así como del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal WEB institucional de la GERAGRI Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** La Presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente de Selección Para Concurso Público, Bajo El Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Asimismo a la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a su competencia con las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL